

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), febrero 14 de 2024. A Despacho el presente proceso con memorial que antecede arrimado por el Apoderado de la parte demandante correspondiente a la diligencia de notificación personal al señor WILMER ALEXANDER ORTEGÓN.
Sírvase proveer.

JOHN SEBASTIÁN MEJÍA TRIVIÑO
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

Palmira- Valle del Cauca, 14 de febrero de 2024.
AUTO INT. 224

PROCESO:	CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE:	CLAUDIA PATRICIA HENAO PAVA
DEMANDADO:	WILMER ALEXANDER ORTEGÓN OSPINA
RADICADO:	765203184001-2022-00245-00

Evidenciado el informe secretarial, se tiene que el apoderado de la parte actora allega la citación a la notificación personal a la parte demandada la cual se le remitió vía correo electrónico, la cual se agregará al expediente sin consideración por no haberse realizado de conformidad a lo indicado en el numeral tercero del auto interlocutorio No. 97 del 15 de junio de 2023, reiterándole que la notificación la podrá realizar de conformidad a lo establecido en los artículos 291 y 292 del CGP **O** de conformidad a las ritualidades establecidas en la Ley 2213 de 2022. Motivo por el cual se requerirá a la parte interesada a que realice la notificación al señor en debida forma.

Con base en lo expuesto el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE;**

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR sin consideración el diligenciamiento de la notificación realizada al señor WILMER ALEXANDER ORTEGÓN OSPINA

SEGUNDO: REQUERIR al apoderado judicial de la parte demandante para que agote la notificación al señor WILMER ALEXANDER ORTEGÓN OSPINA de conformidad a lo establecido en el numeral tercero del auto interlocutorio No. 097 del 15 de junio de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 016 de hoy 15 de febrero de 2024
notifico a las partes la providencia que antecede (Art.
295 C.G.P.)

JOHN SEBASTIÁN MEJÍA TRIVIÑO
Secretario

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17ba7eb2785384710ed4389ca075a8c00d6dec2fecab4b163efa1a02e884f41b**

Documento generado en 14/02/2024 06:05:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>